



ACTA No. 29/2012

**DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, dieciocho de octubre de dos mil doce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo; Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez; Presidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. René Edgardo Vargas Valdez, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas, e Ing. Vicente Paúl García Fuentes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I **Presentación sobre Proceso de Titularización de FOVIAL.**
- II **Informe de Comisión de Alto Nivel Recurso de Revisión presentado para el CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP 018/2012 “ESTUDIO DE PASOS A DESNIVEL Y PUENTES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”.**
- III **Informe de Comisión de Alto Nivel Recurso de Revisión presentado para el CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP 019/2012 “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN KM 124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERAS LAS CHINAMAS”.**
- IV **Solicitud de actualización de Normas Técnicas de Control Interno específicas de FOVIAL.**
- V **Solicitud de aprobación de modificación y actualización de la Red Vial a Octubre 2012.**
- VI **Presentación de Proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas año 2013 y Designación de Administradores.**
- VII **Presentación de proyecto y solicitud de aprobación de Diseño de Mejoramiento de Camino Rural SAN16: Chalchuapa – Cantón Magdalena y Designación de Administrador.**
- VIII **Solicitud de aprobación de Bases de Licitación para Proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas año 2013.**

**Desarrollo de la Agenda**

**I. Presentación sobre Proceso de Titularización de FOVIAL.**

El Director Ejecutivo, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, recuerda a los miembros de Consejo Directivo que mediante Decreto Legislativo No. 110, publicado en Diario Oficial número 164, Tomo 396 de fecha 5 de septiembre de 2012 se reformó la ley de creación de FOVIAL, autorizando a las autoridades del FOVIAL para que a través de la titularización puedan emitir títulos valores, garantizados con los flujos futuros de la contribución de Conservación Vial que la institución percibe.



Por lo anterior se encuentra presente en la sesión el Intendente de Valores, de la Superintendencia del Sistema Financiero, Licenciado Genaro Serrano, quien procedió a explicar a los miembros del Consejo Directivo el proceso de Titularización, sus alcances, ventajas y el papel de supervisión que la Superintendencia realiza.

Posteriormente el Director Ejecutivo, recordó que en la sesión ordinaria 27/2012, de fecha cuatro de octubre de 2012, se acordó iniciar las gestiones del proceso para la Titularización, efectuar un estudio sobre la capacidad del FOVIAL y las empresas contratistas para ejecutar los fondos, así como los proyectos que se podrían desarrollar y proceder a preparar términos bajo los cuales podría contratarse una empresa Titularizadora y un asesor que dirija las acciones de FOVIAL dentro del proceso.

En cumplimiento del encargo conferido presenta informe de las necesidades anuales de mantenimiento de la red vial que se estiman en un rango de 180 a 200 millones, que con la disponibilidad anual actual alcanza para aproximadamente un tercio de lo requerido, un detalle del plan de inversión 2012 – 2015, propuesta de proyectos a titularizar, cronograma del proceso de titularización, cronograma general de la titularización.

Asimismo, informa que se han preparado los Términos de Referencia para que el Consejo Directivo autorice la Consultoría para la prestación de servicios de Asesoría Legal y Financiera en el proceso de titularización a realizar por FOVIAL, detallando los alcances y la descripción de los servicios requeridos; así como un resumen del contenido de los términos, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado por la Dirección Ejecutiva y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las propuestas y Términos de Referencia presentados, por unanimidad **ACUERDA:**

- Autorizar la contratación del Asesor Legal y Financiero para el proceso de titularización a realizar por FOVIAL, así como aprobar los términos de la contratación.
- Aprobar el cronograma de titularización propuesto.

## **II. Informe de Comisión de Alto Nivel Recurso de Revisión presentado para el CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP 018/2012 “ESTUDIO DE PASOS A DESNIVEL Y PUENTES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”.**

La Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria 028/2012, para emitir recomendación acerca del recurso de revisión interpuesto por **INVERSIONES GAMMA, S.A. DE C.V.** de la resolución de desierto del Concurso Público No FOVIAL CP 018/2012, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 77 inciso segundo de la LACAP, da informe razonado y suscrito por todos sus integrantes, del que consta que se ha estudiado de manera detenida el procedimiento de contratación en cuestión, fundamentando su recomendación en la resolución que firman en fecha dieciocho de octubre de dos mil doce y en la que recomiendan confirmar la resolución en la que el Consejo Directivo acuerda aceptar la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y por consiguiente declarar **DESIERTO** el Concurso Público CP 018/2012 “ESTUDIO DE PASOS A DESNIVEL Y PUENTES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”.

El Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, se da por recibido del informe presentado, y **CONSIDERANDO:**

1. Que es fundamental revisar si el ofertante recurrente cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso para ser posible adjudicatario del presente concurso.
2. Que del análisis del expediente de contratación y de la oferta presentada por la sociedad recurrente, la Comisión Especial ha constatado que las solvencias fiscales, municipales y de seguridad social exigidas en las Bases de Concurso, no fueron presentadas de acuerdo a las Bases de Concurso, la cual establece que debían de ser emitidas por lo menos treinta días antes de la presentación de las ofertas.
3. Que la Comisión Especial ha evidenciado en el expediente de contratación que todas las solvencias presentadas por la sociedad recurrente mediante la subsanación fueron emitidas en fecha posterior a la presentación de las ofertas, por lo que el ofertante no demostró estar solvente en la fecha de presentación de ofertas y de conformidad a las Bases de Concurso y la ley es causal de descalificación.
4. Que el art. 44 literal w) de la LACAP establece, como contenido mínimo de las Bases de Licitación o Concurso: "...La obligatoriedad para el oferente o adjudicatario de presentar las solvencias fiscales, municipales y de seguridad social, emitidas por lo menos treinta días antes de la presentación de la oferta..."
5. Que las Bases de Concurso por su parte reproducen esta disposición legal, en la IO-14 CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA 2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO B: OFERTA TECNICA.
6. Que la actuación de la Comisión de Evaluación de Ofertas se encuentra apegada a las Bases de Concurso, y a los artículos 44, literal w), 55 y 56 de la LACAP; puesto que el ofertante recurrente no demostró estar solvente en la fecha en que se presentaron las ofertas por lo que no cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso.

**POR TANTO**, el Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, de conformidad a lo establecido en el Art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y con fundamento en la recomendación contenida en el informe elaborado por la Comisión Especial de Alto Nivel, por unanimidad **RESUELVE**:

Confirmar la resolución adoptada en la sesión Ordinaria 27/2012, celebrada el día cuatro de octubre de dos mil doce de la cual consta que el Consejo Directivo declara desierto el **CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP 018/2012 "ESTUDIO DE PASOS A DESNIVEL Y PUENTES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR"**.

Notifíquese.

**III. Informe de Comisión de Alto Nivel Recurso de Revisión presentado para el CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP 019/2012 "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN KM 124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERAS LAS CHINAMAS"**.

La Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria 028/2012, para emitir recomendación acerca del recurso de revisión interpuesto por **INVERSIONES GAMMA, S.A. DE C.V.** de la resolución de adjudicación del Concurso Público No FOVIAL CP 019/2012, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 77 inciso segundo de la LACAP, da informe razonado y suscrito por todos sus integrantes, del que consta que se ha estudiado de manera detenida el



procedimiento de contratación en cuestión, fundamentando su recomendación en la resolución que firman en fecha dieciocho de octubre de dos mil doce y en la que recomiendan confirmar la resolución en la que el Consejo Directivo acuerda aceptar la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y por consiguiente adjudicar al ofertante **SERVICIOS PROFESIONALES BERGANZA INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.** el **CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP 019 /2012 "SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MITIGACION EN KM 124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERA LAS CHINAMAS"**.

El Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, se da por recibido del informe presentado, y **CONSIDERANDO:**

1. Que las Bases de Concurso establecen que aquellos ofertantes que se encuentren calificados por FOVIAL para el año 2012, no deberán presentar el Documento A: Co-Calificación de Empresas, en caso de presentarlo este no les será evaluado.
2. Que las Bases de Concurso también establecen que para los ofertantes que no se encuentren precalificados por FOVIAL para el año 2012 será obligatorio presentar el Documento "A: CO-CALIFICACIÓN DE EMPRESAS" o carta de Exención de Documentos (FORMATO FT 1.11), de acuerdo al apartado IO-14 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA; NUMERAL 1 GENERALIDADES; LITERAL C. EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, de lo contrario sus ofertas serán descalificadas.
3. Que la Comisión Especial ha verificado que la sociedad adjudicataria **SERVICIOS PROFESIONALES BERGANZA INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.** se encuentra calificada para el año 2012 con el FOVIAL; por lo que no es procedente lo señalado por el recurrente en cuanto a que debió ser descalificada del presente proceso de evaluación, por cuanto la carta de exención de documentos aplica para los ofertantes no calificados por el FOVIAL.
4. Que la actuación de la Comisión de Evaluación de Ofertas se encuentra apegada a las Bases de Concurso, y a los artículos 55 y 56 de la LACAP; puesto pues la sociedad adjudicataria **SERVICIOS PROFESIONALES BERGANZA INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.** ha superado todas las fases de evaluación requeridas y obtuvo el puntaje mayor.

**POR TANTO**, el Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, de conformidad a lo establecido en el Art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y con fundamento en la recomendación contenida en el informe elaborado por la Comisión Especial de Alto Nivel, por unanimidad **RESUELVE:**

Confirmar la resolución adoptada por este Consejo Directivo en la sesión 027/2012 de fecha 4 de octubre de 2012 en la cual se adjudica al ofertante **SERVICIOS PROFESIONALES BERGANZA INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.** el **CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP 019 /2012 "SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MITIGACION EN KM 124+000 DE LA CARRETERA CA08W, FRONTERA LAS CHINAMAS"**.

**Notifíquese.-**

#### **IV. Solicitud de actualización de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de FOVIAL.**

El Auditor Interno de FOVIAL, Licenciado Juan José Tobar, mediante memorándum referencia A.I. 55/2012; acompañado de los miembros de la comisión que el Consejo Directivo nombró para la revisión y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específico de FOVIAL, manifiestan que han cumplido con el encargo que se les encomendó y presentan a los miembros del

Consejo Directivo, las recomendaciones de actualizaciones detectadas consistentes en modificaciones a los artículos 19, 23, 35 y 41 de las normas técnicas vigentes.

Las recomendaciones son las siguientes:

En el artículo 19 sustituir la frase la unidad correspondiente por Gerencia de Planificación.

En el artículo 23 adicionar el siguiente párrafo "Las políticas y procedimientos de control, a las que se refiere el primer párrafo del presente artículo, deberán actualizarse al menos cada cinco años".

En el Art. 35 adicionar el siguiente párrafo "Los documentos podrán guardarse en forma digital o impresa y deberán archivar en orden cronológico, debidamente identificados y durante el período que establecen las leyes respectivas".

En el Art. 41 incluir que la revisión y actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FOVIAL, se realizará al menos cada dos años.

El Consejo Directivo se dio por recibido de las recomendaciones propuestas y luego de haber efectuado un estudio integral y minucioso de las mismas, con base al artículo 39 del reglamento de normas técnicas de control interno, emitidas por la corte de cuentas de la república, de acuerdo con la circular externa No. 1/2009 de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 11 de septiembre de 2009, que establece que la revisión y actualización de las NTCI, deberá realizarse al menos cada dos años y que la máxima autoridad de la entidad, nombrará una comisión, que será encargada de elaborar un diagnóstico sobre la aplicación y necesidades de actualización; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las recomendaciones de modificaciones propuestas y remitirlas a la Dirección de Auditoría, para su revisión y posterior publicación en el Diario Oficial.

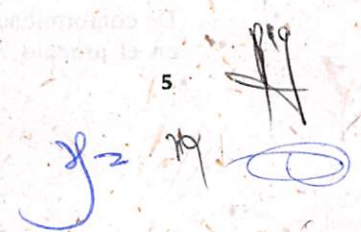
#### **V. Solicitud de aprobación de modificación y actualización de la Red Vial a Octubre 2012.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-34/2012, y de conformidad a encargo conferido en la sesión 27/2012 presenta al Consejo Directivo informe de actualización de la Red Vial no Pavimentada y la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible al mes de octubre de dos mil doce.

Al respecto, manifiesta que en la sesión 027/2012 de fecha cuatro de octubre de 2012, se acordó modificar y actualizar la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible incluyendo 52.84 kilómetros de carretera a las Vías Pavimentadas, debido a ajustes de longitudes (15.28 Km.) y cambio de rutas de vías no pavimentadas a pavimentadas (37.56 Km.).

El Ingeniero Mendoza informa que con la modificación y actualización efectuada en esa sesión la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible la constituyen 6,608.81 kms. de carreteras de las cuales 2,971.74 Kms. son carreteras No Pavimentadas.

En razón de lo anterior, solicita se actualice la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible al mes de octubre de dos mil doce según el siguiente detalle:





DESCRIPCIÓN	VIAS PAVIMENTADAS KMS.	VIAS NO PAVIMENTADAS KMS.	TOTAL
RED VIAL SEPTIEMBRE 2012	3,584.23	3,009.30	6,593.53
AJUSTE DE LONGITUDES	15.28		15.28
VIAS NO PAV	37.56		37.56
DISMINUCION		-37.56	-37.56
RED VIAL OCTUBRE 2012	3,637.07	2,971.74	6,608.81

El Consejo Directivo, se da por recibido del informe presentado y discutido que fue lo anterior, por unanimidad **ACUERDA**:

Actualizar la Red Vial Prioritaria Mantenible, al mes de octubre de dos mil doce quedando constituida por 6,608.81 Kms. de carreteras de las cuales 3,637.07 Kms. son carreteras pavimentadas y 2,971.74 Kms. son carreteras no pavimentadas.

#### VI. Presentación de Proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas año 2013 y Designación de Administradores.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-032/2012, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del año 2013, la ejecución de los proyectos de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS** detallando la ubicación de los mismos, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución, todo lo cual consta en anexo a la presente acta.

Asimismo solicita se apruebe el nombramiento de los administradores de contratos para cada uno de los proyectos de la siguiente manera:

ZONA	ADMINISTRADOR DE PROYECTO
ZONA 1	ING. ROBERTO POCASANGRE
ZONA 2	ARQ. NANCY AYALA
ZONA 3	ING. LUIS MORENO
ZONA 4	ARQ. LEONARDO OLIVARES
ZONA 5	ING. MIGUEL PORTILLO
ZONA 6	ARQ. JULIO HERNANDEZ

ZONA	ADMINISTRADOR DE PROYECTO
RUTAS TIPO ESPECIAL	ING. JULIO CÉSAR RIVAS

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución de los proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas año 2013 y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2013.
- Aprobar el nombramiento de los administradores de los contratos de la manera propuesta.

**VII. Presentación de proyecto y solicitud de aprobación de Diseño de Mejoramiento de Camino Rural SAN16: Chalchuapa – Cantón Magdalena y Designación de Administrador.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-33/2012 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución del proyecto **"DISEÑO DEL MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SAN16S, TRAMO RN13W – CANTÓN LA MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"** detallando la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo solicita se apruebe el nombramiento del Administrador de Contrato para el proyecto de la siguiente manera:

NOMBRE DE PROYECTO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
DISEÑO DEL MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SAN16S, TRAMO RN13W – CANTÓN LA MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	Ing. Fidel Blanco

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución del proyecto **"DISEÑO DEL MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SAN16S, TRAMO RN13W – CANTÓN LA MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2013.
- Aprobar el nombramiento del administrador de contrato de la manera propuesta.

**VIII. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación para Proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas año 2013.**

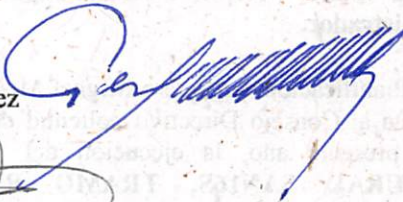
La Gerente UACI, Licenciada Ana Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI 652/2012, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases de Licitación y de Concurso que regirán los procesos de contratación relativos al Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas, año 2013, detallando la Información General de los proyectos y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

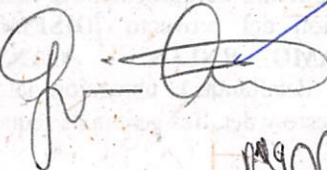


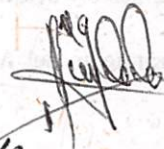
El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances de los proyectos y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

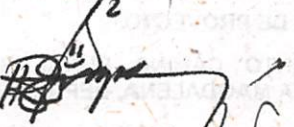
Aprobar las Bases de Licitación Pública y Concurso Público relativas al Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas año 2013.


Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente reunión a las veinte horas de este mismo día.


Lic. Manuel Orlando Quinteros c/p Gerson Martinez 

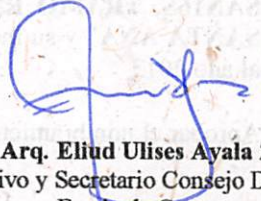
Arq. Giuseppe Angelucci Silva 

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez 

Lic. René Edgardo Vargas Valdez 

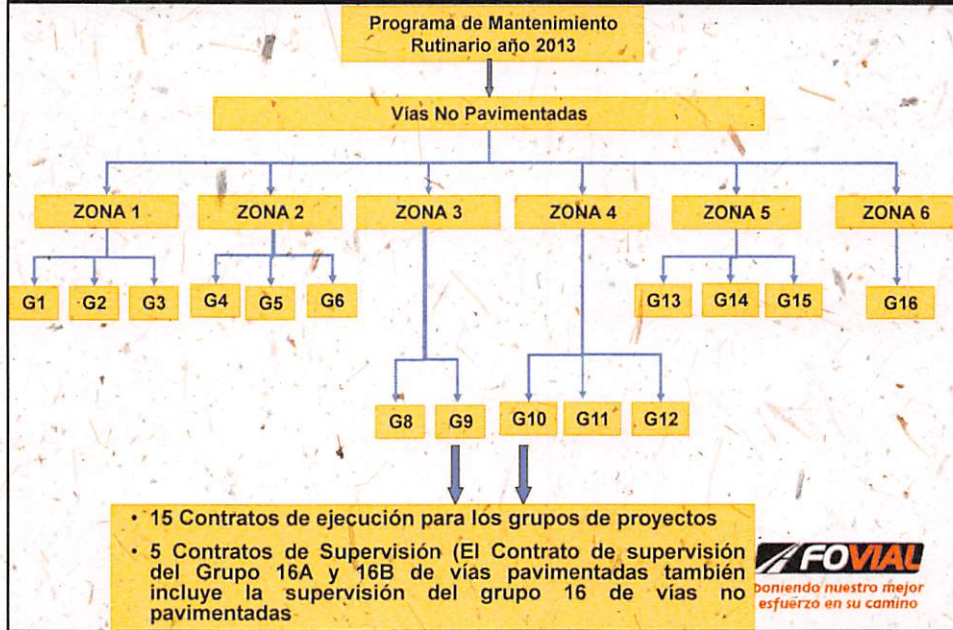
Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro 

Ing. Vicente Paul García Fuentes 

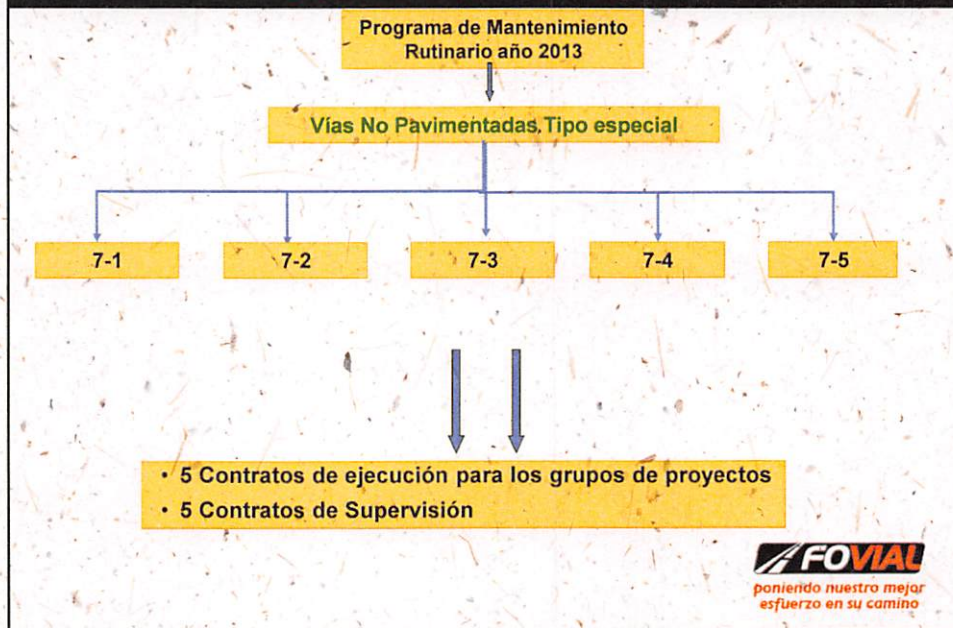
  
**Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial



## Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas. CONTRATOS POR ZONA



## Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas. CONTRATOS POR ZONA





## Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas. TOTAL DE CONTRATOS

TIPO DE VIAS	CONTRATOS DE EJECUCION	CONTRATOS DE SUPERVISION
VIAS NO PAVIMENTADAS	15	5
VIAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL	5	5
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>10</b>

## MONTOS DE LOS PROYECTOS

ZONA	LONGITUD (KM)	TOTAL POR ZONA (US\$)
ZONA 1	543.24	2526,473.41
ZONA 2	514.52	2337,571.35
ZONA 3	351.57	1701,670.00
ZONA 4	511.82	2297,444.71
ZONA 5	476.43	2481,824.43
ZONA 6	201.00	821,873.31
RUTAS TIPO ESPECIAL	383.40	2273,805.11
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,981.98</b>	<b>14440,662.32</b>

**NOTAS:**

\* EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA ZONA 6 DE LAS VIAS NO PAVIMENTADAS YA ESTÁ INCLUIDA EN EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA ZONA 6 DE VIAS PAVIMENTADAS

